



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General de la República

ACUERDO NO. FGR-002-2022

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS, Fiscal General de la República, en el ejercicio de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante el Decreto No. 69-2018; y con fundamento en los artículos 80, 82, 232, 233 y demás aplicables de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 16, 17, 24, 26, 64 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y demás aplicables del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público; 3, 5, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público; 5 del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público, en el ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias, goza de completa independencia funcional, administrativa, técnica, financiera y presupuestaria, ello también conforme lo establece el artículo 3 de la Ley del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (2): Que es atribución del Fiscal General de la República, nombrar, contratar, trasladar, permutar, cancelar, sancionar y remover el personal del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (3): Que mediante memorándum FGR-200-2016, FGR-014-2017, FGR-018-2019 Y FGR-058-2019 ésta Fiscalía General delegó el Comité de Selección y Propuesta de Candidatos al Cargo de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público, a través de la Dirección General de Fiscalía y la División de Recursos Humanos, el desarrollo del procedimiento para la selección de candidatos para el cargo de Fiscal Auxiliar, proceso que inició en el año de 2019.

CONSIDERANDO (4): Que, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SAR COV-2 (COVID-19) se declaró mediante Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020 se declaró Estado de emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el país, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, lo que dio lugar a que el Ministerio Público, mediante Circular DRH-005-2020 de 16 de marzo del mismo año, se procediera a la suspensión de labores de todo el personal a nivel nacional.

CONSIDERANDO (5): Que Mediante Acuerdo FGR-007-2020 se estableció el procedimiento de reincorporación gradual de todos los funcionarios, empleados y servidores del Ministerio Público a partir del 15 de junio de 2020, pero nuevamente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-146-2020 se prorrogó el Estado de emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el país, con vigencia al 31 de diciembre de 2021.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSIDERANDO (6): Que el Comité de Selección y Propuesta de Candidatos al Cargo de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público, mediante Resolución 001-2021 de fecha 29 de junio de 2021, informó las circunstancias antes mencionadas por la pandemia, y siendo que han transcurrido más de tres años sin que se pudiese llevar a cabo todas las fases del concurso establecidas en nuestra normativa interna, se declare fracasado el concurso público iniciado en 2019.

POR TANTO:

El Fiscal General de la República en uso de las Atribuciones y las Facultades que la Constitución y la Ley establece:

ACUERDA:

1. Que, se declare fracasado por motivos de fuerza mayor el concurso público para optar al Cargo de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público iniciado en 2019.
2. Que, el Comité de selección proceda a iniciar un nuevo concurso público, previo a optar al Cargo de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público.

Tegucigalpa, M.D.C., a los siete días del mes de abril del año 2022.

cc. Archivo